

Dejan sin efecto la R.M. N° 145-2017-MTC/01 y ratifican designación de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 321-2017 MTC/01.02

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, se designó, a partir del 26 de setiembre de 2016, al señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los “XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos–Lima 2019”, publicado el 06 de enero de 2017, dispone la transferencia del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la misma que se dará en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día de publicada la referida norma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 031-2017 MTC/01, se dispuso el inicio del proceso de transferencia de bienes, recursos, acervo documental, derechos y obligaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1335;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2017-MTC/01, se designó al señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se le encargó las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en tanto se aprobaba el reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 282-2017-MTC/01, se aprueba el reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Formato de Perfil de Puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, la Ley N° 29158, la Ley N° 29370, el Decreto Legislativo N° 1335, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 282-2017-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 145-2017-MTC/01.

Artículo 2.- Ratificar la designación del señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en atención al reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de

Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1515567-1

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes y encargan funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 322-2017 MTC/01.02

Lima, 02 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo considerado de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, la Ley N° 29158, la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Alberto Ugaz Montero, en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Encargar al señor Carlos Alberto Ugaz Montero, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1515567-2

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Autorizan transferencia financiera a favor de la EPS Tacna S.A. destinada a financiar abastecimiento de agua potable mediante camiones cisternas, a favor de la población de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, departamento de Tacna

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2017-VIVIENDA

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene

por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, señala que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 426-2016-VIVIENDA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 233 715 495,00);

Que, en el inciso v del literal a), numeral 15.1 del artículo 15, de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se autoriza de manera excepcional, en el presente año fiscal, la realización de transferencias financieras, entre otros, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; las mismas que según el numeral 15.2 del mismo artículo, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, contando el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y la publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, suscribió el Convenio N° 353-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU con la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A. y la Municipalidad Distrital de Sama, con el objeto de establecer el compromiso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para brindar asistencia financiera y apoyo a la población de la localidad de Morro Sama del distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, mediante el servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisternas; precisándose, que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará una transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento del servicio de abastecimiento de agua potable, que incluye los gastos de mantenimiento de cisterna, personal, combustible, compra de agua y peaje, conforme al contenido en el Anexo del citado Convenio;

Que, mediante Memorando N° 714-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 27 de abril de 2017, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en el marco del artículo 15, de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, solicita gestionar el dispositivo que autorice la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., destinada al financiamiento del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisternas, a favor de la población de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

Que, mediante Memorando N° 718-2017/VIVIENDA-OGPP de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 150-2017/VIVIENDA-OGPP-OP de fecha 27 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., destinada al financiamiento del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisternas, a favor de la población de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, para lo cual, se ha suscrito el Convenio de Financiamiento correspondiente; precisando, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3.000001: Acciones Comunes, Actividad 5.001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el inciso v del literal a), numeral 15.1 del artículo 15, de la Ley N° 30518, que autoriza de manera excepcional, en el presente año fiscal, la realización de transferencias financieras, entre otros, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; las mismas que según el numeral 15.2 del mismo artículo, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, contando con el informe previo favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; resulta procedente aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., destinada al financiamiento del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisternas, a favor de la población de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 115 200,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., destinada al financiamiento del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisternas, a favor de la población de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3.000001: Acciones Comunes, Actividad 5.001777: Transferencias de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5.- Información

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., informará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de los recursos transferidos, en el marco del convenio suscrito por las partes, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1515460-1

Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2017-VIVIENDA

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2015-VIVIENDA, se designó al señor Eusebio Mariano Cabrera Echegaray, en el cargo de Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo al cual ha formulado renuncia, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Eusebio Mariano Cabrera Echegaray, al cargo de Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1515460-2

Designan Directora de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2017-VIVIENDA

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Virginia Marzal Sánchez, en el cargo de Directora de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1515460-3

Aceptan renuncia de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2017-VIVIENDA

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2015-VIVIENDA, se designó al señor José Alberto Muro Ventura, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo al cual ha formulado renuncia, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Alberto Muro Ventura, al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1515460-4